

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE BAR EN INSTALACIONES DE PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EJERCICIO 2011.**

**I.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Constituye el objeto del contrato la ocupación y explotación de las instalaciones de Bar en Pabellón Polideportivo Municipal ejercicio 2011, con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

**II.- TIPO DE LICITACION.-** El canon a satisfacer al Ayuntamiento se fija en DOS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS //2.711,00 €// más CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECISEIS € de I.V.A.. mejorable al alza.

**III.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-**

- Mejora en el canon ofertado al Ayuntamiento: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de un punto por cada 300,00 € de incremento.

- Mejoras en el equipamiento y acondicionamiento de las instalaciones, para la finalidad objeto de licitación, por cuenta del adjudicatario: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en la explotación de instalaciones de similares características: Hasta un máximo de 2 puntos, a razón de un punto por cada dos años en que se acredite dicha experiencia.

- Ampliación del horario señalado por el Ayuntamiento como obligatorio en la Cláusula VII.2º, al sábado tarde y domingo haciéndose cargo de la limpieza de toda la instalación en ese horario ampliado, en su caso. Hasta 5 puntos.

**IV.- DURACION DEL CONTRATO.-** La duración del contrato será de un año, hasta el 31 de Diciembre de 2007. La instalación permanecerá cerrada los días declarados festivos en la localidad de Gallur.

El contrato podrá prorrogarse por temporadas sucesivas (con la misma periodicidad), hasta un máximo de cuatro, previa manifestación expresa de las partes, realizada al menos con tres meses de antelación al inicio de la nueva temporada. En el supuesto de hacerse efectiva la prórroga se aplicará cada nueva anualidad un incremento igual al del I.P.C, sobre el precio del año anterior, en caso de que aquél se produzca, cuantificado considerando el período enero-diciembre del año anterior.

**V.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-** Podrán participar en el concurso las personas naturales y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar que establece la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes.

**VI.-GARANTIAS.-**

Garantía Provisional: No se establece garantía provisional.

Garantía definitiva: El contratista, una vez notificada la adjudicación definitiva, deberá constituir una Garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, en cualquier de las formas previstas en la Ley de Contratos del sector Público.

## **VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**

### **1°.- DERECHOS.**

- a) Utilizar los bienes necesarios para el servicio.
- b) Percibir los beneficios que se derivan de la explotación del servicio.

### **2°.- OBLIGACIONES:**

a) Cumplir con las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.

b) Admitir al uso de la instalación a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios y a realizar todo aquello que sea preciso para el mantenimiento de un buen orden y funcionamiento de la instalación. En cualquier caso, deberá cumplir en todo momento la normativa vigente para este tipo de establecimientos y velar por el cumplimiento de los usuarios de dicha normativa.

c) Prestar servicio al público en horario de 10 a 13 horas y de 15 a 21 horas de lunes a viernes; y de 9 a 14 horas los sábados. El adjudicatario prestará también el servicio en cuantos eventos deportivos organice el Ayuntamiento, aunque éstos se produzcan fuera del horario señalado como obligatorio.

d) Utilizar el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservar en perfecto estado tanto el local como el mobiliario y demás equipamiento. Todos los deterioros que sufra el mobiliario de propiedad municipal, así como las averías de fontanería, albañilería, electricidad, carpintería, etc. serán por cuenta del adjudicatario. No podrá realizar obra alguna en el local ni ceder o traspasar el mismo.

e) Realizar la limpieza precisa y diaria del edificio del Bar y su zona de influencia, entendiéndose como tal los pasillos, gradas y aseos.

f) Responder ante terceros por los daños que puedan derivarse del uso del local y funcionamiento del negocio.

g) Cumplir todas aquellas otras obligaciones que pueda comprometerse voluntariamente y proponga como mejora.

h) Pagar la cuantía del remate en el momento de formalizar el correspondiente contrato y en el momento en que se produzcan las prórrogas con el correspondiente incremento.

## **VIII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-**

Las proposiciones para participar en la contratación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, o por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38 de la Ley 30 de 1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 15,00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Gallur para la contratación de la explotación de Bar del Pabellón Polideportivo Municipal 2011".

Dentro del sobre se presentará:

#### SOBRE A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

1º.- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

2º.- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3º.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4º.- Documentación que acredite, de forma fehaciente, la experiencia.

#### SOBRE B: OFERTA ECONOMICA

##### 1) Modelo de proposición:

Don/doña: .....con domicilio en .....municipio de.....cp.....y D.N.I. núm.....expedido en.....en nombre propio (o en representación de.....como acreditado por.....), enterado de la licitación convocada para la adjudicación de explotación Servicio de Bar en Pabellón Polideportivo Municipal, toma parte en la misma, comprometiéndose a su aprovechamiento, mediante el pago de un canon anual de.....(en letra y número).....euros, con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, con las mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público.

(lugar, fecha y firma).

2) Memoria firmada por el proponente con indicación clara y precisa de las mejoras en las instalaciones, su funcionamiento y servicios ofertados.

**De forma simultánea a este expediente, el Ayuntamiento de Gallur tramita el de contratación del servicio de bar de la instalación de Piscina Municipal. Los interesados podrán licitar de forma conjunta a ambos servicios o de forma separada con la siguientes consideraciones:**

**a) Servicio de bar Pabellón Municipal: precio de salida 2.712,00 € más 488,16 € de I.V.A.**

**b) Servicio de bar Piscina Municipal: precio de salida: 2.712,00 € más 488,16 € de I.V.A.**

**c) Servicio de bar de Piscina Municipal y de Pabellón Municipal: precio de salida: 4.915,25 Euros más 884,75 € de IVA.**

#### **IX.- EXPOSICIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.**

Simultáneamente a la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 233.4 de la Ley de Administración Local de Aragón, se expone al público el Pliego de Cláusulas económico administrativas particulares por espacio de Quince días

naturales. Si dentro del referido plazo se produjeran reclamaciones contra el mismo, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**X.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta que obtenga mayor puntuación de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 3º del presente Pliego.

**XI.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:**

Tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado en la cláusula 10ª.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue.

Vocales: Tres Concejales, miembros de la Comisión de Fomento, Urbanismo y Servicios, uno en representación de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, y el Secretario del Ayuntamiento,

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Calificados previamente los documentos presentado en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

**XII.- REGIMEN JURIDICO:** Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03/02/2011. Doy fé.